

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, POR EL PERÍODO DEL CUATRO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante el oficio ASF/0604/2012, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al período del ejercicio presupuestal comprendido entre el cuatro de abril al treinta y uno de octubre del año dos mil nueve, de la entidad fiscalizada como se indica a continuación:

Municipio	Período	Servidor Público
Tlaquiltenango	04 de abril al 31 de octubre de 2009	Alberto Mulato Guzmán

En la Décima Tercera Sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha Comisión se someta a la consideración de esta Soberanía, en Unión de la Declaratoria correspondiente; para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38 fracciones IV, XIII y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la Declaratoria correspondiente al Informe de Resultados derivados de la revisión a la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada mencionada en el proemio de este documento, por el período del ejercicio presupuestal comprendido entre el cuatro de abril al treinta y uno de octubre del año dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS.

De las treinta y siete observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por un importe de \$5'555.078 (cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos 078/100 M.N.), no se solventó ninguna observación, subsistiendo las treinta y siete observaciones por el importe antes mencionado, distinguiéndose estas en cinco administrativas, y treinta y dos resarcitorias.

El resumen general del Estado de Solventación conforme al Recurso de Reconsideración interpuesto por el municipio de Tlaquiltenango, Morelos, en fecha once de noviembre de dos mil once y se radicó bajo el expediente número ASF/RRC/87/12-01, cuya resolución se emitió el día catorce de marzo del año dos mil doce, por la Dirección General Jurídica, mediante el cual modifica el Informe de Resultados combatido concluye, como se detalla a continuación:

Se modifican las siguientes observaciones que eran de carácter resarcitorio y pasan hacer de tipo administrativo:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
29	Administrativa	Egresos	Presunto desvío de recursos por transferencia del Ramo 33 Fondo III 2009, al Ramo 20 Programa Hábitat 2009.	0

31	Administrativa	Egresos	Incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. Contratación de Familiares del Cabildo.	0
32	Administrativa	Egresos	Incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 fracción X de la Ley Estatal de Responsabilidades. Contratación de Familiares.	0
38	Administrativa	Egresos	Gasto improcedente. Pago por la elaboración de mil quinientas invitaciones y dos mil calendarios conmemorativos de la inauguración de la nueva Presidencia del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos	0
45	Administrativa	Egresos	Gasto no justificado. Pago de reparación y mantenimiento a vehículos de Seguridad Pública.	0
46	Administrativa	Egresos	Recurso ejercido con destino distinto al dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Compra de papelería para Direcciones que no forman parte del área de Seguridad Pública.	0
50	Administrativa	Ingresos	El Ayuntamiento no entera el 5% Pro universidad correspondiente a los meses de septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2009, a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.	0
7			Total	0

Se confirman las observaciones:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
33	Administrativa	Egresos	Gasto sin justificar. Falta de comprobación de quien recibió el servicio médico.	0
51	Administrativa	Obra Pública	Expediente técnico incompleto y se incumple con el Marco Normativo.	0
53	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos incompletos; por lo que se incumple con el Marco Normativo.	0
54	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos incompletos; se incumple con el Marco Normativo.	0
56	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos incompletos, por lo que se incumple con el Marco Normativo	0
22	Resarcitoria	Egresos	Gasto improcedente. Comprobación de gastos del Tesorero Municipal	20,555
24	Resarcitoria	Egresos	Gasto improcedente. Pago de comisiones bancarias e I.V. A. por cheques devueltos por la falta de disponibilidad de fondos.	1,955
25	Resarcitoria	Egresos	Gasto improcedente. Pago de comisiones bancarias e I.V. A. por cheques devueltos por la falta de disponibilidad de fondos.	1,048

26	Resarcitoria	Egresos	Gasto improcedente. Pago de comisiones bancarias e I.V. A. por cheques devueltos por la falta de disponibilidad de fondos.	184
27	Resarcitoria	Egresos	Gasto improcedente. Pago de comisiones bancarias e I.V. A. por cheques devueltos por la falta de disponibilidad de fondos.	1,955
28	Resarcitoria	Egresos	Gasto improcedente. Pago de comisiones bancarias e I.V. A. por cheques devueltos por la falta de disponibilidad de fondos.	1,955
30	Resarcitoria	Egresos	Recursos de la retención de Impuestos Sobre la Renta de sueldos y salarios y 10% sobre Honorarios e I. V. A. por pagar no entregados a la administración 2009-2012.	1,821,278
36	Resarcitoria	Egresos	Gasto improcedente. Pago de reparación y mantenimiento de Vehículos, comprobante a nombre de terceros.	10,215
39	Resarcitoria	Egresos	Gasto improcedente y sin justificación	15,332
40	Resarcitoria	Egresos	Gasto improcedente. Pago por la elaboración alimentos para mil quinientas personas con motivo de la inauguración de la feria de la Candelaria y la inauguración de la nueva Presidencia Municipal.	100,000
41	Resarcitoria	Egresos	El gasto no se encuentra debidamente comprobado. Pago de factura por suministro de concreto.	15,395
42	Resarcitoria	Egresos	Diferencias por comprobar en el pago de nómina de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	4,839
43	Resarcitoria	Egresos	Gasto improcedente. Compra de 25 chalecos blindados para el área de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	143,750
44	Resarcitoria	Egresos	Gasto improcedente. Compra de medicamentos, para el área de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	350,000
47	Resarcitoria	Egresos	Gasto no justificado. Compra de uniformes para el área de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	6,782
48	Resarcitoria	Egresos	Activo no localizado de Seguridad Pública	28,580
49	Resarcitoria	Egresos	Gasto Improcedente. Apoyo no entregado a los supuestos beneficiarios.	109,100
52	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin justificación técnica y legal del pago de conceptos ejecutados.	487,755
23			Total	\$3,120,678

Del resultado de reconsideración se concluye que subsisten un total de treinta observaciones distinguiéndose entre ellas doce administrativas y dieciocho resarcitorias, por un monto a resarcir por la cantidad de \$3'120,678.00 (tres millones ciento veinte mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), quedando el Estado de Solventación del este fiscalizado como a continuación se muestra:

Tipo De Observación	Área Financiera				Obra Pública		Total	
	Egresos		Ingresos		Total	Importe	Total	Importe
	Total	Importe	Total	Importe				
Administrativas	7	---	1	---	4	---	12	0
Contables	0	---	0	---	0	---	0	---
Resarcitorias	17	\$2,632,923	0	-0-	1	\$487,755	18	\$3,120,678
TOTAL	24	\$2,632,923	1	\$-0-	5	\$487,755	30	\$3,120,678

Derivado de lo anterior, la autoridad fiscalizadora concluye que el ente auditado no presenta razonablemente la situación financiera, programática y presupuestal de la Cuenta Pública de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

Una vez que la entidad fiscalizada, descrita en el presente documento, presentó su respectivo Recurso de Reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos y habiendo conocido de ellos y valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, determinó modificar el Informe de Resultados combatido con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública de la siguiente entidad fiscalizada: Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, por el período del cuatro de abril al treinta y uno de octubre del año dos mil nueve, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanciones que en derecho corresponda y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, los Informes de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada a que se refiere el artículo primero de la presente Declaratoria, correspondiente al período comprendido entre el cuatro de abril al treinta y uno de octubre del ejercicio presupuestal del año dos mil nueve, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los seis días del mes de junio de dos mil trece.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.

Dip. Humberto Segura Guerrero
Presidente

Dip. Amelia Marín Méndez
Secretaria

Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno
Secretario
Rúbricas.

